



Nadya

### ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Siendo las **12:30** horas del día 20 de Diciembre del 2023; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, integrado por los Ciudadanos: la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal; el C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Sindico Municipal; el C. Saúl Velasco Velasco, Segundo Regidor; el C. Hugo Salvador Flores Vega, Cuarto Regidor; la C. Teresa Cruz Quintana, Quinta Regidora; el C. Adrián Alonso Pacheco Moo, Sexto Regidor; el C. Romualdo Be Chuc, Octavo Regidor; y la C. Nadya Cyrene Ortiz Caamal, Novena Regidora procedieron a iniciar la Sexagésima Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INSTAURACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LAS COMISIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARERA Y CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS, Y LA TOMA DE PROTESTA AL TÉRMINO DE SU APROBACIÓN.
5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** La C. María Juliana May Esquivel, secretaria general, dio el pase de lista, habiendo la inasistencia de la C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora, la C. Pamela Meliyara Porras Cab, Tercera Regidora y la C. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Séptima Regidora. Pero justificando sus inasistencias. Por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, instaló formalmente la Sexagésima Sesión Extraordinaria, siendo las **12:54** horas del 20 de diciembre del 2023, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.





*Nardyn*

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** . La C. María Juliana May Esquivel, Secretaria General, dio lectura al orden del día, La Presidente Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación el orden del día **siendo aprobada por unanimidad en votación económica.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INSTAURACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LAS COMISIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARERA Y CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS, Y LA TOMA DE PROTESTA AL TÉRMINO DE SU APROBACIÓN.**

La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, concedió el uso de la voz al comandante Roberto Bravo Peña, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos.

Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, Roberto Bravo Peña: Buenas tardes a todos los que nos honran con su presencia, Regidores gracias por su presencia y que tiene bien el día de hoy en esta sesión solemne llevar a cabo una de las reuniones más importantes que tiene que ver con el tema de seguridad pública, en lo referente a la instalación de dos órganos colegiados, dos comisiones relacionadas con la función policial, la comisión de servicio profesional de carrera policial y la comisión de honor y justicia. Dos instancias colegiadas que son fundamental , de necesidad y prioridad para poder llevar a cabo a través de estas comisiones todos los asuntos relativos a la función policial, al desarrollo institucional, al desarrollo profesional de los policías al régimen disciplinario relacionado con aspectos fundamentales como el ingreso a la institución, la selección de personal, la permanencia, la capacidad, capacitación permanente, la certificación, las condecoraciones, estímulos, reconocimientos, el régimen disciplinario, la permanencia en la institución y un número de procedimiento necesarios para llevar a cabo de manera correcta adecuada, legal, transparente y constitucional, Todos los procedimientos relacionados con el servicio policial de ir a necesidad presidenta y Regidores de qué el día de hoy se ponga a consideración de este pleno la aprobación y en su caso la instalación formal de estas dos comisiones para empezar ya a trabajarlo, inmediatamente y empezar a atender todos los asuntos relacionados con el desarrollo, estabilidad policial, el tema régimen disciplinario y todos los demás puntos que he mencionado.

Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal: Alguien que quiera hacer uso de la voz.

Hugo Salvador Flores Vega, Cuarto Regidor: Muy buenos tardes a todos, sólo comentar que este tema pasó con la comisión de seguridad pública. En el caso de los regidores también el año pasado se hizo el acta y la conformación de este comité, pero ese era para el año 2022. Cuál es la diferencia con este año es que lo estamos haciendo de manera formal dentro de un marco jurídico, de igual forma una de las cosas que en su momento se le planteó al comandante bravo, esto era qué cada día estamos mejorando en la cuestión de transparencia, en la cuestión de la impartición de justicia, en este caso del comité y pues uno de las peticiones también que se le hizo es que en las próximas conformaciones del comité. Bueno también se pueda integrar un regidor del comité de





Nadym

seguridad pública esto para ser más congruente y transparente dichos procesos. Claro está que ahorita no lo contempla la ley, habría que hacer unas modificaciones, pero creo que si avanzamos año con año esto podría ser este beneficioso para todos en el comité.

Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, Roberto Bravo Peña: Cómo ustedes saben este el reglamento de servicio profesional de carrera se basa en normas superiores, apoya a primera instancia en la constitución política de Estados Unidos Mexicanos es aplicable a todo el territorio nacional, a todas las instituciones de seguridad pública y a la propia ley de la Secretaría de seguridad; desde luego a los reglamentos internos del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto a su órgano administrativo reglamento de la policía municipal, preventiva de Felipe Carrillo Puerto y al reglamento del servicio profesional de carrera. Todas estas disposiciones hacen que este cuerpo colegiado tenga un alcance, objeto y un fin legal, constitucional para atender y resolver todas las cuestiones relacionadas con el servicio público policial. De tal suerte que el artículo 21 constitucional enumera, describe de manera textual, de manera clara, precisa cuál es el alcance y el objeto de la función pública. La función pública está cargo de la federación, de los estados y de los municipios, competencia y tiene como fin salvar guardar los derechos de libertad de los individuos, proteger los intereses colectivos y garantizar términos generales de la seguridad pública en todas las áreas en que funciona y aplica la seguridad pública federal y municipal. De ahí esta ley reglamentaria que es la ley del sistema nacional de seguridad pública establece su artículo segundo séptimo, y sus fracciones correspondientes, cuál es el alcance del objeto y el fin de la de estos órganos colegiados, los cuales deben coordinarse de acuerdo a la ley se va a pública y la propia prescripción. Deben coordinarse el ministerio público coordinar con toda la institución de seguridad pública, afecto de crear un sistema nacional de seguridad pública que tenga como bases mínimas, precisamente la regulación y el control de todas estas variables que he mencionado que es el ingreso, la convocatoria a los aspirantes a formar parte de los cuerpos de Policía, su capacitación superficial, su certificación, el régimen de deberes obligaciones. El régimen disciplinario de permanencia, todos los temas relacionados con las bajas, procesos de jubilación de pensión, certificaciones, certificados policiales y todas las cuestiones que enumera esta ley fundamental del sistema nacional de seguridad pública de ahí que sea relevante importante que la policía de Felipe Carrillo Puerto puento con una estructura orgánica y funcional. Un cuerpo de normas que permitan operar a la policía municipal, a través de estos cuerpos colegiados para atender y resolver todas estas problemáticas. Como ustedes saben venimos arrasando una serie de cuestiones que por circunstancias múltiples no nos han permitido avanzar de manera total en este cuerpo de normas, pero es un día importante porque el día de hoy finalmente podemos este analizar considerar la necesidad y la urgencia de estos órganos colegiados Instauren y empiecen a resolver y atender todas estas cuestiones. El tema de la seguridad pública, el tema de servicio profesional de carrera , es un tema de orden público e interés social, porque las normas de tribunales han concedido a todos estos cuerpos de normas policiales facultades amplias para conocer todos sus asuntos, toda vez que a la sociedad de interesa Fundamentalmente el tema de la seguridad pública, no se quebrante, tenga continuidad sea permanente y sea congruente con los principios que hace referencia la propia constitución de legalidad, de objetividad, deficiencia de eficacia, de profesionalismo, de honradez y de respeto a los derechos humanos.

Son máximas premisas que están presentes en todos las normas y que todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública deben observar puntualmente, estos cuerpos colegiados nos permiten regular, nos permiten monitorear, evaluar todas estas





Nadya

acciones de cuerpo de policía para que se conduzcan adecuadamente en la sociedad y respeten todos los procedimientos, que todas las actuaciones sean conforme derecho, no se exceda no se extralimiten de sus funciones, y también por otro lado reconocer todas sus acciones honorables, dignas que realizan diariamente. El día de ayer tuvimos un acto importantísimo relevante en la vida pública de este municipio, donde nuestra gobernadora tuvo a bien reconocer a un miembro de nuestra institución de Felipe Carrillo Puerto, siendo la primera medalla, primer reconocimiento público, la medalla al mérito policial donde recae precisamente en un elemento de la dirección general de seguridad pública para el caso, la licenciada Teresa Emigdio directora de tránsito municipal que presidenta municipal tuvo bien recientemente designar como titular área y que ya venía trabajando este con el tema de prevención del delito y participación ciudadana donde precisamente pudimos demostrar argumentar su servidor y hacer una exposición de motivos suficiente para acreditar y sustentar que trabajo de ella era relevante a nivel del estado y que podía jugar para obtener esta posición de esta medalla de policial, y eso es un ejemplo clarísimo a lo que me estoy refiriendo con estas instancias con estos órganos colegiados de servicio profesional de carrera de darle cada quien lo que le corresponde por sus actos por su servicio, por su compromiso, por su entrega y dedicación al servicio público, y este es una de las facultades que precisamente tiene este órgano colegiado, el reconocer así como también tiene los mecanismos para sancionar a todos los elementos que se distraigan que se desvían en el cumplimiento de sus deberes y sus obligaciones. Por otro lado en contra puesto también tiene esa facultad de otorgar estos reconocimientos, siendo prueba previa la aprobación, por supuesto de esta comisión por este cabildo de la presidenta municipal y hacer valer todos estos derechos que muchas se han quedado pendientes de reconocimiento social, de reconocimiento, y eso es ejemplo por citar nada más de cuáles son los facultades, atribuciones que tienen en estas instancias colegiadas y la suma importancia de qué se instalen y empiecen a operar a la brevedad.

Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal: La verdad nos llena de mucho orgullo el haber acompañado a Tere que yo creo que lejos de llevar ese mérito como directora de tránsito, es un mérito que se le da a la policía de todo el estado, pero sobre todo a Tere que primeramente pues no tiene esa formación académica y que es un reto doble, siempre ha sido de proximidad social en los municipios en los que estado y que se le reconozca ella también es un reconocimiento al municipio, es visualizar lo que hace la policía en Felipe Carrillo Puerto, que creo que también es un reto mayúsculo porque tenemos un número pequeño en elementos de la policía y eso les hace a los elementos redoblar los esfuerzos, porque obviamente lo que deberían de hacer tres, los están haciendo uno y seguimos en esa búsqueda de seguir incorporando elementos a nuestras filas de la Policía. Yo le doy mérito a todos, porque también es un reto la dirección de tránsito. Sin embargo también hay una gran mejora con Tere al frente no solamente afuera, sino adentro que son las instalaciones que nos quedaron maravillosas este y la el ambiente que se vive en la dirección, entonces aplaudo enormemente, me dio mucho gusto poder acompañarla y también acompañar a Isidro, no recuerdo dónde es, creo que es la policía estatal y ella se lo llevó este como mujer, entonces no enorgullece muchísimo y lo que está haciendo este cabildo también el permitimos hacer este esta instalación. Yo también coincido con el regidor Hugo por lo de la Comisión de seguridad pública, lo del regidor regidora que lo tengan también añadida a esa mesa, porque es importante que lo que se tome ahí, pues también tenga conocimiento el cabildo que es la





*Wadym*

máxima autoridad en el municipio, entonces son temas que hay que seguir añadiendo, alguien más que quiera ser uso de la voz.

A continuación, la C. María Juliana May Esquivel, Secretaria General, dio lectura a los integrantes de la comisión. Para posteriormente la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís realiza el protocolo para la toma de protesta de los que integran la comisión.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA:

UN PRESIDENTE, QUE SERÁ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CON VOZ Y VOTO: MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS (PRESIDENTA MUNICIPAL)

SECRETARIA TÉCNICO, QUE SERA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL, CON VOZ, PERO SIN VOTO: (LIC. ESTALIN TERESA BETANCOURT AVILES (ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL)

VOCAL 1: TITULAR DE LA CORPORACIÓN, CON VOZ Y VOTO: LIC. ROBERTO BRAVO PERA (DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

VOCAL 2: TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O EQUIVALENTE, CON VOZ Y VOTO: LIC. JORGE ANTONIO LEAL MORALES (DIRECTOR JURIDICO)

DOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, DESIGNADOS POR EL COMISARIO, DE RECONOCIDA EXPERIENCIA, BUENA SOLVENCIA MORAL O DESTACADOS EN SU FUNCIÓN, CON VOZ, PERO SIN VOTO: POLICIA 3° EVELIO CASTILLO MORENO Y POLICIA 3° FRANCISCO CASTRO CHI

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Wadym', 'A', and others.]*

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación de manera nominal, la propuesta fue votada y **aprobada por unanimidad**.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís concede el uso de la voz al Director Jurídico, Lic. Omar Xool Tuk

Lic. Omar Xool Tuk, Director Jurídico: Es una iniciativa que nos llega del congreso de la comisión anticorrupción y participación ciudadana, órganos autónomos. Esta iniciativa principalmente es sobre un artículo 161 de la constitución; Lo tenemos en la segunda diapositiva, realmente la propuesta es de qué fijan una duración del cargo de la persona. Entonces el artículo 161 de la Constitución y se enfoca directamente al comité ciudadano anticorrupción muchos de los que conforman el comité no tienen un perfil académico acorde a lo que es esa comisión hace, y lo que aquí están haciendo básicamente es que la promueven.





*Nadym*

Por consiguiente, así quedaría únicamente es de qué la persona que pertenezca tenga conocimientos en temas de finanzas, fiscalización participación ciudadana porque a los que actualmente están no cuentan con ese perfil, entonces la reforma básicamente va enfocada en ese sentido. También la convocatoria va a ir dirigida a las instituciones a las universidades a los tecnológicos para que de allí salga una propuesta, porque pues realmente serán propuestas directas, entonces vamos a decir si van a profesionalizar el comité ciudadano anticorrupción entonces no tuvieron oportunidad de leer el anexo que es básicamente todo eso, pero realmente ese es el fondo de esta reforma. No sé si alguno tiene alguna duda.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación de manera nominal, la propuesta fue votada y **aprobada por unanimidad**.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – CLAUSURA DE LA SESIÓN.** La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, clausuró la sesión siendo las **13:25** horas del 20 de Diciembre del 2023.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

**ATENTAMENTE**  
CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 20 DE DICIEMBRE DEL 2023  
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**



*X*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**UN PUEBLO**  
EN TRANSFORMACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021 - 2024

**C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMIREZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. SAUL VELASCO VELASCO**  
**SEGUNDO REGIDOR**

**C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA**  
**CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA TERESA CRUZ QUINTAL**  
**QUINTA REGIDORA**

**C. ADRIÁN ALONSO PACHECO MOO**  
**SEXTO REGIDOR**

**C. ROMUALDO BE CHUC**  
**OCTAVO REGIDOR**

**C. NADYA CYRENE ORTIZ CAAMAL**  
**NOVENA REGIDORA**

**C. MARIA JULIANA MAY ESQUIVEL**  
**SECRETARIA GENERAL**

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CABILDO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2023.**





AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

2023 de los Meses de: **NOVIEMBRE**

54 ADMINISTRACIÓN

500.000.000.000

FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO A 12 DE DICIEMBRE DEL 2023

ASUNTO: DICTAMINACION

DIC. MARIA JULIANA MAY ESQUIVEL  
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 72 Fracción IX y los Artículos 76 y 75 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y en cumplimiento del reglamento interno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, en la cual se establecen los artículos 86, 92 y 93,

Con relación a la propuesta e impugnan de la Comisión de HONOR Y JUSTICIA POLICIAL, DE DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VEHICULOS, bajo la Comisión de SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO que me heero impugnan, con relación a la propuesta enviada anexa al presente documento, me remito impresa para su aprobación en sesión ordinaria.

En la comisión de SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO, **DICTAMINA** bajo las siguientes votaciones:

- Presidente de la Comisión: Epi. Saúl Vázquez Vázquez A favor
- Secretario de la Comisión: Arg. Hugo Salvador Flores Vega A favor
- Voto de la Comisión: C. Teresa Cruz Quintal A favor

**DICTAMINA** en sesión ordinaria de pleno y aprobación mediante sesión ordinaria de trabajo en cuanto así lo amerita.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me pongo a su disposición para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

Arg. Hugo Salvador Flores Vega

Secretario de la Comisión de Seguridad Policial Preventiva y Tránsito  
Legislación Municipal - Municipio de Felipe Carrillo Puerto

Calle 62 Entre Av. Restauración y Calle 72 Col. Centro  
C.P. 77200 TEL: 981 834 0702

FE

UN PUEBLO  
CON UN GOBIERNO

Nadym

[Handwritten signature]



Dependencia Municipal	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS (MPAT)
Referencia	ADMINISTRATIVA
Num. Ofc.	OGSPT y B/1252/2023

FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2023  
ASUNTO: INSTAURACIÓN DE LAS COMISIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y DE HONOR Y JUSTICIA (CON MODIFICACIÓN A PORCIÓN NORMATIVA) Y (MODIFICACIÓN A UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESAS COMISIONES)

ARQ. HUGO SALVADOR FLORES VEGA,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN  
INTERIOR Y BUEN GOBIERNO, IV REGIDOR  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,  
QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E :

Por medio del presente me dirijo a Usted de la manera más respetuosa, para presentarle la siguiente solicitud. Se trata de la instauración para de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia, de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del año 2009; reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública, los artículos 99, 105 del capítulo del régimen disciplinario de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los artículos 20 fracción I, 117, 182, 183, 186, 187 y 188 de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, prevén que los Estados y Municipios establecerán las instancias colegiadas antes mencionadas, todas estas disposiciones de orden público e interés social.

Derivado de lo anterior, la instauración de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia, tiene como objetivo, en primer lugar, la regulación de proceso de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento, así como la sanción, remoción, la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales. Por otra parte, la Evaluación del Desempeño, la otorgación de los Estímulos, así de la Promoción, y en general todo lo referente a la Servicio Profesional y Régimen Disciplinario de todo el personal policiaco adscrito a esta Dirección General.

Nadim



Wadwin

En ese mismo tenor, las condiciones legales para cumplir con lo establecido, se encuentran contenidos en los artículos 83, hasta el 113, 136, 138, 139, 142, 143 y 144 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, para la Instauración las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia, por lo que someto a consideración la siguiente:

**INSTAURACIÓN DE LAS COMISIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y DE HONOR Y JUSTICIA, DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO**

Así, una vez aprobado lo anterior, como segundo objetivo, de conformidad con las disposiciones legales para funcionar como Órgano Colegiado de carácter permanente, con autonomía plena para resolver los asuntos de los miembros de la institución policial, y posibilitar el ejercicio de las disposiciones administrativas relativas al servicio y de los asuntos relacionados con la Carrera Policial y el Régimen Disciplinarios. Por lo que su organización, integración, atribuciones y procedimientos, será conforme lo prevea el reglamento correspondiente, en el entendido de que las relaciones de trabajo de los elementos de seguridad pública se rigen por sus propias leyes, de conformidad con el artículo 123 apartado B, fracción XIII de nuestra Carta Magna, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; La Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

Ahora bien, en fecha 20 de noviembre del año 2020, mediante el Acta realizada en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, se reformo la fracción V, del artículo 143, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, toda vez que esa fracción V, señalaba que uno de esos integrantes será el Titular o El Citador Adjunto de los Deberes Humanos con sede en este Municipio. En ese contexto, tal disposición legal era contraria a derecho, pues dicha figura pública sería juez y parte, violando el principio de imparcialidad consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual debe prevalecer en todo procedimiento administrativo, es decir, por una parte sancionaría y por otra defendería a los elementos de la corporación policiaca que sean sujetos a un procedimiento disciplinario por parte de la Comisión de Honor y Justicia; por lo que, en este orden de ideas, resulta obvio el impedimento legal que implica la participación directa del titular de la Comisión de los derechos humanos como integrante de la referida Comisión.



Wudm

Por lo que, con base a lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad de iniciativa, me permito someter a consideración los nombres de las personas que integrarán Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia, de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal quienes tendrán las facultades de un órgano colegiado, con autonomía para la evaluación y la dictaminación conforme a los asuntos de su competencia, de acuerdo a las leyes y reglamentos en la materia prevean.

#### **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA:**

**UN PRESIDENTE, QUE SERÁ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CON VOZ Y VOTO:**  
MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS (PRESIDENTA MUNICIPAL)

**SECRETARIA TÉCNICO, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL, CON VOZ, PERO SIN VOTO:** (LIC. ESTALIN TERESA BETANCOURT AVILES (ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL)

**VOCAL 1: TITULAR DE LA CORPORACIÓN, CON VOZ Y VOTO:** LIC. ROBERTO BRAVO PEÑA (DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

**VOCAL 2: TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O EQUIVALENTE, CON VOZ Y VOTO:** LIC. JORGE ANTONIO LEAL MORALES (DIRECTOR JURÍDICO)

**DOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, DESIGNADOS POR EL COMISARIO, DE RECONOCIDA EXPERIENCIA, BUENA SOLVENCIA MORAL O DESTACADOS EN SU FUNCIÓN, CON VOZ, PERO SIN VOTO:** POLICÍA 3° EVELIO CASTILLO MORENO Y POLICÍA 3° FRANCISCO CASTRO CHI

Quienes con fundamento en el artículo 139 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, vigente contarán con las siguientes atribuciones.

- I. Coordinar y dirigir el servicio profesional en el ámbito de su competencia;
- II. Aprobar, ejecutar y evaluar todos los procedimientos referentes a la: planeación, reclutamiento, selección, certificación, formación inicial, ingreso, formación continua, evaluación para la permanencia, promoción, estímulo, separación o baja y régimen disciplinario;



Wadym

- III. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los policías, así como expedir los pases de examen para todas las evaluaciones;
- IV. Aprobar los procedimientos y mecanismos para el otorgamiento de estímulos a los integrantes de la corporación;
- V. Resolver la reubicación de los integrantes de la corporación, cuando así lo amerite;
- VI. Mantener coordinación con las autoridades e instituciones, cuyas atribuciones y actividades correspondan a obligaciones relacionadas con el servicio;
- VII. Evaluar los méritos de los policías para determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señalados en las leyes respectivas
- VIII. Participar en los procedimientos de separación relativos a la renuncia, muerte o jubilación de los integrantes, así como por el incumplimiento de los requisitos de permanencia y la remoción, con la separación que le corresponda a la comisión de honor y justicia.
- IX. Las demás que señale este reglamento, las disposiciones legales y administrativas aplicables, y.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA:**

**UN PRESIDENTE, CON VOZ Y VOTO: LIC. ROBERTO BRAVO PEÑA (DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)**

**UN SECRETARIA QUE SERA EL SECRETARIA TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CARRERA: LIC. ESTALIN TERESA BETANCOURT AVILES (ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL)**

**UN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN, CON VOZ Y VOTO: POLICIA 3° EVELIO CASTILLO MORENO**

**EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL CON VOZ Y VOTO: LIC. JORGE ANTONIO LEAL MORALES (DIRECTOR JURÍDICO)**

*(Handwritten signatures and initials)*

Wendy

**UN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN, CON VOZ Y VOTO: POLICÍA 3° FRANCISCO CASTRO CHI**

Quienes con fundamento en el artículo 144 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, vigente contarán con las siguientes atribuciones:

- I. Informar al policía sujeto a procedimiento, la naturaleza y causa del mismo, a fin de que conozca los hechos que se le imputan
- II. Fijar la celebración de la garantía de audiencia,
- III. Valorar cada una de las pruebas desahogadas y las tomará en cuenta para la resolución definitiva, la que debidamente fundada y motivada notificará al interesado.
- IV. Determinar y graduar la aplicación de sanciones y correcciones disciplinarias a los policías infractores.
- V. Llevar un registro de los expedientes que son de su competencia, en el que incluirán los documentos que existan sobre el particular; y
- VI. Las demás que señale este Reglamento, las disposiciones legales y administrativas aplicables.

En ese sentido, con base a las facultades que establecen los artículos 30, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; 31 fracción III, 34 y 35 fracción VII, VIII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, los artículos 66 fracción I, inciso a y c; 90 fracción VI y 91 de la Ley de los Municipios, del Estado de Quintana Roo. En ese mismo tenor, es que solicito una Sesión extraordinaria con el cuerpo de cabildo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, la cual usted preside.

Agradeciendo de ante mano las atenciones que sirva dar a la solicitud, Me despido, no sin antes aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**CMDT. ROBERTO BRAVO PEÑA  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO  
Y BOMBEROS MUNICIPAL  
DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.**



NUMERO DE FOJO

334



HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE Q. ROO.

Quien suscribe, **Diputado Omar Antonio Rodríguez Martínez**, Presidente de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos e integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de esta Honorable XVII Legislatura, con fundamento en el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; y en términos de lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y 36 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito presentar a la consideración y trámite de esta Honorable Soberanía Popular la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**, de acuerdo con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo contempla en su artículo 161 a todo el Sistema Estatal Anticorrupción en respuesta a la necesidad de prevenir y combatir la corrupción en el estado, y se enmarca en el Sistema Nacional Anticorrupción.

La Constitución establece las bases para la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, que se encarga de coordinar las acciones de las autoridades y organismos involucrados en la prevención y combate a la corrupción en el Estado.

La Constitución contempla un órgano muy importante en la estructura del Sistema Anticorrupción que es el Comité de Participación Ciudadana, el cual tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

Nadym

La base constitucional refiere a que se destaquen por su contribución en 3 ámbitos: transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Por lo que se propone ampliar el destacarse por su conocimiento en las materias de finanzas, políticas públicas, fiscalización o participación ciudadana. Estos términos se aplicarán de igual manera a quienes integran la Comisión de Selección, así como a las instituciones de educación superior, de investigación y a las organizaciones de la sociedad civil.

Se propone reformar el artículo 161 de la Constitución estatal, respecto a la duración del cargo como persona integrante de la Comisión de Selección, toda vez que por ser un cargo honorario, y con requisitos especiales sobre el tema, que requiere de experiencia y conocimientos, es menester reconocerles su participación con mayor tiempo en su gestión, lo que nos otorgará más certidumbre a la hora de designar a las personas que ocuparán un lugar en el Comité de Participación Ciudadana.

El mismo artículo considera que la convocatoria debe ser dirigida a instituciones de educación superior y a las instituciones de investigación, públicas y privadas, así como a organizaciones de la sociedad civil, sin embargo, limita a que la Comisión sea integrada por tres personas sugeridas por instituciones y dos por las organizaciones, lo cual podría ser discriminatorio, toda vez que solamente debemos enfocarnos a los mejores perfiles sin que se limite quien los haya propuesto. En esta reforma se aborda dicha situación contemplando que sean elegidos por lo menos dos personas ya sea de organizaciones civiles o de las instituciones. Es responsabilidad de nosotros como legisladores promover y encausar la participación de la ciudadanía.

*Wardyn*

Para mejor entendimiento se presenta la siguiente tabla:

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	CONSTITUCIÓN LOCAL	PROYECTO DE INICIATIVA	OBSERVACIONES
	<p>Artículo 161. ...</p> <p>I. ...</p>	<p>Artículo 161. ...</p> <p>I. ...</p>	
<p><b>Artículo 18.</b> Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>I. El Senado de la República constituirá una Comisión de selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:</p>	<p>II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>a) La Legislatura del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por cinco mexicanos, residentes del Estado, por un periodo de tres</p>	<p>II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, <b>finanzas, políticas públicas, fiscalización, participación ciudadana</b> o el combate a la corrupción y serán designados conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>a) La Legislatura del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por cinco mexicanos, residentes del</p>	<p>La base constitucional refiere a que se destaquen por su contribución en 3 ámbitos: transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Por lo que se propone ampliar el destacarse por su conocimiento en las materias de finanzas, políticas públicas, fiscalización y participación ciudadana.</p> <p>La Ley General establece que Comisión de Selección durará en su encargo por un periodo de tres años y atendiendo que dicha normativa fija bases mínimas para su funcionamiento</p>

*[Handwritten signature]*

	años, de la siguiente manera:	Estado, por un período de <b>cinco años</b> , de la siguiente manera:	se propone aumentar a cinco años la duración en su encargo.
<b>a)</b> Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para <b>seleccionar a cinco miembros</b> basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	<b>1.</b> Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para <b>seleccionar a tres miembros</b> basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	<b>1.</b> Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días <b>hábiles</b> , tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	Se propone hacer la precisión de los días hábiles.  De igual manera, se suprime el requisito que tres de los cinco integrantes de la Comisión de Selección sean propuestas por las instituciones de educación superior y de investigación del Estado. Lo anterior, toda vez que de esta manera abre la posibilidad de designar a las personas idóneas al cargo sin contar con una limitante de un número determinado de integrantes.
<b>b)</b> Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de	<b>2.</b> Convocará a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de	<b>2.</b> Convocará a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de	De igual manera, se elimina el límite de personas que puedan ser designadas a través de organizaciones de la sociedad civil,

Nadym

<p>cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.</p>	<p>rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a dos miembros, en los mismos términos del inciso anterior.</p>	<p>rendición de cuentas y combate a la corrupción, en los mismos términos del numeral anterior.</p> <p>Para garantizar la pluralidad en la integración de la Comisión de Selección, se deberá designar mínimo dos personas propuestas por las instituciones de educación superior y de investigación del Estado y dos por parte de las organizaciones de la sociedad civil, garantizando en todo momento la paridad de género.</p>	<p>con el fin de contar con los mejores perfiles para ocupar el cargo.</p> <p>No obstante, se propone adicionar un párrafo segundo al numeral con la finalidad de garantizar la representación tanto de las instituciones como de las organizaciones de la sociedad civil, a través de la designación como mínimo de dos personas por cada supuesto de propuesta. De igual manera, se enfatiza que en la integración de la Comisión se deberá garantizar la paridad de género.</p>
<p>El cargo de miembro de la Comisión de selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.</p>	<p><b>3.</b> El cargo de miembro de la Comisión de selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.</p>	<p><b>3.</b> Los cargos de la Comisión de selección serán honorarios. Quienes funjan como integrantes no podrán formar parte del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.</p>	<p>Redacción neutra de género.</p>
<p>II. ...</p>	<p>b) ...</p>	<p>b) ...</p>	
	<p>III. ...</p>	<p>III. ...</p>	

Nadym









--	--	--	--

Nadym

## INICIATIVA DE DECRETO

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 161 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Quintana Roo, para quedar como sigue:

### Artículo 161.

II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, **finanzas, políticas públicas**, la rendición de cuentas, **fiscalización, participación ciudadana** o el combate a la corrupción y serán designados conforme al siguiente procedimiento:

a) La Legislatura del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por cinco mexicanos, residentes del Estado, por un periodo de **cinco años**, de la siguiente manera:

1. Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días **hábiles**, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de transparencia, **finanzas, políticas públicas**, rendición de cuentas, **fiscalización, participación ciudadana** o el combate a la corrupción.

2. Convocará a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de transparencia, **finanzas, políticas públicas**, rendición de cuentas,

6  
R

fiscalización, participación ciudadana o el combate a la corrupción, en los mismos términos del numeral anterior.

*Nadym*

Para garantizar la pluralidad en la integración de la Comisión de Selección, se deberá designar mínimo dos personas propuestas por las instituciones de educación superior y de investigación del Estado y dos por parte de las organizaciones de la sociedad civil, garantizando en todo momento la paridad de género.

*[Handwritten mark]*

3. Los cargos de la Comisión de selección serán honorarios. Quienes funjan como integrantes no podrán formar parte del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.

b) ...

III. ...

## TRANSITORIOS

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

*[Handwritten mark]*

Se suscribe la presente iniciativa, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, al día 20 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*  
DIPUTADO OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*